POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No.8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS No. 67-7-20120-25

LUGAR Y FECHA: Soledad - Atlántico; 22/12/25

ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS

UNIDAD POLICIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 37.860.215 expedida en Bucaramanga.

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN DEL DÍA 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02/01/2025

DATOS DEL CONTRATISTA: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS" S.A.S

NIT: 802.024.683-3

REPRESENTANTE LEGAL: NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 32.853.971

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, TERAPIAS COMPORTAMENTAL TIPO (ABA), CON TRASNPORTE INCLUIDO A PACIENTES CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, PARALISIS CEREBRAL DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	31/10/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE INICIO 11/07/2025- FECHA FINAL 31/10/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	la vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) MESES más para efecto de liquidación.
FORMA DE PAGO	Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores, Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este articulo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya, pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en linea, que contengan la trazabilidad

cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."
La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.
La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) dias hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites. administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnologia en salud o del egreso del paciente).
La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio fisico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) dias hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:
Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).

Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
Valor total.
Nombre o razón social del impresor de la factura.
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
No deben presentar tachones o enmendaduras.
Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Código QR de la factura fisica por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 dias hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el dia primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capitulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envian a la Entidad Estatal

las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma.
solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en fisico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
Registro único tributario - RUT.
Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 dias.
AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM navegador internet
https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.as
px y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD - IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
Código del prestador de servicios de salud
Nit Número de Identificación Tributaria
Razón Social
Nombre funcionario
Cédula de Ciudadanía
Teléfono celular
Fecha Inicio periodo de facturación
Fecha Final periodo de facturación
Correo Electrónico
Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guia de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).
OBJECIONES Y GLOSAS
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Articulo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) dias hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) dias siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.
EVENTO ADVERSO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.
CAUSALES DE NO PAGO
Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.
PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRA DE SABANALARGA "CERIS" S.A.S
BANCO: BANCO AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 280002627

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

MODIFICACION 01

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO** en sentido de **ADICIONAR** la suma **VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000,00) VIGENCIA 2025**, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 70225 de fecha 11/09/2025, quedando con un valor total del contrato: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00) M/CTE** VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres 03 días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA CUARTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

VALOR FINAL DEL CONTRATO CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

($142.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20120-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	51725 10/06/2024	$115.000.000	55825 02/07/2025	$115.000.000
Adicción 001	70225 11/09/2025	$ 27.000.000	73025 24/09/2025	$ 27.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101139156

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101064133

FECHA DE APROBACIÓN: 07/07/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	26/09/2025	ADICION	26/09/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del contrato	$28.400.000	03/07/2025	25/06/2026
5Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 71.000.000	03/07/2025	25/06/2027
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 7.100.000	03/07/2025	25/06/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	03/07/2025	28/02/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor **SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ**, certifica que **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS" S.A.S.** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros, prestación de servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones, así:

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			**FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO**			****VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
Contrato	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Contrato**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**
67-7-20120-25	FEV 25119 a FEV 25129	02/08/2025	$27,127,995	67-7-20120-25	FEV 25119 a FEV 25129	02/08/2025	$27,127,995
67-7-20120-25	FEV25138 a FEV25149	01/09/2025	$ 43,961,110	67-7-20120-25	FEV25138 a FEV25149	01/09/2025	$ 43,961,110
67-7-20120-25	FEV25156 a FEV25167	10/10/2025	$ 42,699,400	67-7-20120-25	FEV25156 a FEV25167	10/10/2025	$ 42,699,400
67-7-20120-25	FEV25174 a FEV25185	10/10/2025	$ 27,661,590	67-7-20120-25	FEV25174 a FEV25185	10/10/2025	$ 27,661,590
TOTAL RECIBIDO			**$1,451,537**	**TOTAL FACTURADO**			**$1,451,537**

5. BALANCE DE PAGOS

73025/70225

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 142.000.000	$140,548,463	$1,451,537	$ 140,548,463	$ 140,548,463	$0

550/538

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
55825	252325	376589425	7/10/2025	27,127,995.00	1,085,120.00	26,042,875.00
55825	252425	376589725	7/10/2025	43,059,478.00	1,722,379.00	41,337,099.00
55825	280925	424247725	7/11/2025	42,699,400.00	1,707,976.00	40,991,424.00
55825	320325	474700325	4/12/2025	2,113,127.00	84,525.00	2,028,602.00
73025	320425	474700425	4/12/2025	25,548,463.00	1,021,939.00	24,526,524.00
TOTALES				**140,548,463.00**	**5,621,939.00**	**134,926,524.00**

Valor no ejecutado del contrato No **67-7-20120-2025** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.451.537,00)**, correspondientes al registro presupuestal No **73025** con fecha **24/09/2025**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-122832-DEATA	15/12/2025	JULIO
2	GS-2025-122879-DEATA	15/12/2025	AGOSTO
3	GS-2025-122960-DEATA	15/12/2025	SEPTIEMBRE
4	GS-2025-122961-DEATA	15/12/2025	OCTUBRE
5	GS-2025-122968-DEATA	15/12/2025	NOVIEMBRE-FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra **67-7-20120-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **67-7-20120-25** objeto de la presente liquidación.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar Determinar como valor no ejecutado del contrato N° **67-7-20120-2025** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.451.537,00)**, correspondientes al registro presupuestal No **73025** con fecha **24/09/2025**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL **EL SUPERVISOR:**	SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ
POR EL CONTRATISTA:	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS" S.A.S.
SU REPRESENTANTE LEGAL:	NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20120-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo Valor no ejecutado del contrato N**67-7-20120-2025** la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.451.537,00)**, correspondientes al registro presupuestal No **73025** con fecha **24/09/2025**

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la Ciudad de Soledad, 22/12/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

TC. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento de Salud N.8

POR LA POLICÍA NACIONAL,

NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE SABANALARGA "CERIS" S.A.S.

POR EL CONTRATISTA,

SI **JULIS BOCKELMAN BENITEZ**
Responsable Grupo Diagnostico y Apoyo Terapéutico

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Elaborado por: SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ
Supervisor de Contrato
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES Nº8
Revisado por: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe contratos RASES N° 8
Revisado por: MY JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logístico y administrativo RASES Nº8 (
Revisado por: ST. JUAN SEBASTIÁN GALVIS [illegible]AS
Jurídico RASES N8 (E)
Revisado por: IJ LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe financiero y Presupuesto RASES 8

Fecha de elaboración: 16/12/2025
Avenida Circunvalar N. 45-124 Soledad- Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO